



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-1-

Asunción, 11 de junio de 2026.-

VISTO

La Ley N° 223/93 “QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO” y sus leyes complementarias y modificatorias;

La Resolución EMG N° 105/2023 “POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015 - Y EL COMPROMISO DE SEGUIR IMPLEMENTÁNDOLA EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”, de fecha 18 de diciembre de 2023;

La Resolución EMG N° 017/2026 “POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026”, de fecha 02 de febrero de 2026;

Que por Resoluciones EMG N° 038/2026 y 040/2026 se aceptó la renuncia de los funcionarios Hernán Milciades Brítez Ríos y Salustiana Sosa De Cubilla, respectivamente;

La necesidad de cubrir las vacancias generadas y de actualizar las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la Escribanía Mayor de Gobierno en el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, y a fin de renovar el compromiso institucional en la ejecución del MECIP 2015; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenadoras a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno;



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-2-

Que los Decretos del Poder Ejecutivo N° 10883/2007 y N° 962/2008 establecen las competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y disponen la aprobación y adopción obligatoria del MECIP en todas las instituciones públicas del Paraguay;

Que por Resolución N° 425/08, la Contraloría General de la República establece y adopta el MECIP, para entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno;

Que la Resolución CGR N° 377/2016 adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la “Norma de Requisitos Mínimos”, e insta a las instituciones públicas a su adopción efectiva y dispone su implementación progresiva;

Que, tras la aceptación de las renunciaciones de los funcionarios Hernán Milciades Brítez Ríos y Salustiana Sosa de Cubilla, se han generado vacancias en el equipo de trabajo institucional;

Por todo lo expuesto, y ante los cambios recientes en el equipo de trabajo institucional, el Comité de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno ha determinado que es fundamental reorganizar la estructura actual de los Comités. Esta medida busca optimizar el proceso de implementación del MECIP:2015, asegurando que las funciones y responsabilidades estén alineadas con la normativa. De este modo, se garantiza un control institucional eficiente y actualizado, renovando así el compromiso de cada área con los estándares de control exigidos para las instituciones públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1° CONFIRMAR a la Mg. Abg. y Esc. **SANDRA ELIZABETH ELIZECHE DE BEDOYA**, Directora General Jurídica y Notarial, como



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-3-

representante de la Máxima Autoridad Institucional en el proceso de implementación de Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Artículo 2°

ESTABLECER como roles y responsabilidades del/la representante de la máxima autoridad, responsable de la implementación institucional del MECIP, los siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP en la EMG.
2. Asegurar el desarrollo a cabalidad de cada una de las etapas previstas en el diseño e implementación del MECIP.
3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y los avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planificadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando los correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité de Control Interno (CCI) las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Artículo 3°

INTEGRAR el Comité de Coordinación de Control Interno con el Grupo Directivo de Primer Nivel:

- **Lic. Gloria Estela Martínez**
- **Mg. Abg. y Esc. Sandra Elizabeth Elizeche de Bedoya**
- **Mg. Abg. y Esc. María del Rosario Leiva Velilla**
- **Abg. Marissa Berenice Giménez Kropff**

Artículo 4°

ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Coordinación del Control Interno, las siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación del Sistema de Control Interno.
2. Asegurar que se desarrollen cada una de las etapas previstas en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno.



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-4-

3. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP, proponiendo los equipos de trabajo que consideren necesarios para la implementación efectiva de los diversos componentes del Sistema de Control Interno.
4. Coordinar con Directores y Jefes de cada área o proceso las actividades requeridas por el Equipo MECIP, conforme a los objetivos, políticas y metas establecidas, y los recursos disponibles.
5. Realizar seguimiento a las actividades planificadas para el diseño y la implementación del MECIP, aplicando los correctivos que consideren necesarios.
6. Someter a consideración del Comité las propuestas de implementación, mejoramiento y control que consideren pertinentes, para su aprobación.
7. Coordinar la socialización de los trabajos, misión, visión, objetivos institucionales, valores éticos y toda información que consideren necesaria, tanto para la comunicación interna como externa.
8. Organizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución.
9. Promover el control de todos los documentos dirigidos a las unidades a su cargo.
10. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.

Artículo 5°

INTEGRAR el Comité Técnico “Equipo MECIP” con los siguientes funcionarios:

- **Abg. José Emilio Espínola C.** (Implementador MECIP en la EMG)
- **Abg. Blanca Luz Raimunda Ovelar Vera**
- **Sr. Heriberto Cayetano Alcaraz Acevedo**
- **Sr. Alejandro Nicolás Alcaraz Fretes**

Artículo 6°

ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité Técnico “Equipo MECIP”, las siguientes:

1. El implementador del Equipo MECIP cumplirá las funciones de Coordinador General del MECIP: 2015 en la EMG, asumiendo el compromiso en la implementación y actualización periódica y sistemática de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-5-

Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Institución.

2. Avanzar en el proceso de diseño e implementación del MECIP bajo las orientaciones del representante de la máxima autoridad institucional.
3. Capacitar a los funcionarios de la Institución sobre el MECIP.
4. Asesorar a las distintas áreas de la institución en el diseño e implementación del MECIP.
5. Revisar, analizar y consolidar la información, para presentar propuestas de mejoras al/la representante de la Máxima Autoridad Institucional.
6. Trabajar bajo la dirección del Comité de Coordinación de Control Interno (CCI) y en coordinación con funcionarios de las distintas áreas institucionales, en todas las actividades que se requiera.

Artículo 7°

INTEGRAR el “Equipo de Apoyo y Evaluación”, con el siguiente funcionario:

- **Lic. Elvio Antonio Ayala Ayala**

Artículo 8°

ESTABLECER como funciones y responsabilidades del “Equipo de Apoyo y Evaluación”, las siguientes:

1. Verificar y garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual, evaluando el progreso y la calidad de las tareas realizadas.
2. Brindar apoyo y asesoramiento constante a los diferentes comités, incluyendo:
 - Comité de Control Interno (CCI)
 - Equipo Técnico MECIP
 - Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública
 - Comité de Buen Gobierno
 - Comité de Comunicación

Estas responsabilidades incluyen el seguimiento y monitoreo de todos los trabajos y proyectos establecidos y realizados por los Comités para asegurar una implementación exitosa y coordinada.

Artículo 9°

INTEGRAR el Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública, con los siguientes funcionarios:

- **C.P. Jorge Guillermo Cabaña Espínola**
- **Esc. Juan Antonio Cuevas Díaz**
- **Sr. Lucas Matías Vega Cuevas**



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-6-

Y en carácter de suplentes:

- **Mg. Sandra Elizabeth Elizeche de Bedoya**

Artículo 10° ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública, las siguientes:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la EMG y frente a grupos de interés.
2. Difundir el Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los acuerdos y compromisos éticos asumidos por cada área institucional.
3. Desempeñar conjuntamente funciones del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADEP).
 - Elaborar el Plan de Mejoramiento en Ética Pública.
 - Realizar acciones pedagógicas y comunicativas sobre ética pública.
 - Evaluar y proponer acciones para consolidar la gestión ética.
4. Constituirse en formador de formadores en ética.

Artículo 11° INTEGRAR el Comité de Buen Gobierno, con los siguientes funcionarios:

- **Esc. Gustavo Eusebio Benítez Ramírez**
- **Téc. Rosa Isabel Zalazar Cuevas**
- **Esc. Andrea Letizia Frazqueri Samaniego**

Y en carácter de suplentes:

- **Téc. Carla Andrea Chamorro Paredes**
- **Lic. Rumilda Elizabeth Coronel Morales**

Artículo 12° ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Buen Gobierno, las siguientes:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y capacitar a grupos de interés de la Institución.
2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
4. Informar semestralmente al Comité Directivo sobre las actividades realizadas.



RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-7-

Artículo 13° **INTEGRAR el Comité de Comunicación del MECIP,** con los siguientes funcionarios:

- **Mg. Abg. y Esc. María del Rosario Leiva Velilla**
- **Ing. Federico Gustavo Canatta Sosa**
- **Sr. Cristhian Sebastián Monges Cristaldo**

Y en carácter de suplente:

- **Téc. Adolfo Casco Chamorro**

Artículo 14° **ESTABLECER como funciones y responsabilidades del Comité de Comunicación,** las siguientes:

1. Gestionar la comunicación interna y externa a través de los canales de comunicación institucionales, asegurando que todos los funcionarios conozcan los documentos y normativas que hacen a la comunicación, gestión documental, seguridad de la información, estandarización de formatos y la correcta aplicación de la identidad visual corporativa de la institución.
2. Organizar jornadas de inducción y capacitación para los servidores públicos de la EMG sobre el uso de canales oficiales, flujos de información y cultura institucional.
3. Supervisar la implementación y el uso correcto del "Manual para la Estandarización de Formatos de Documentos Internos y Externos", garantizando la uniformidad de la imagen institucional en toda la gestión y producción documental de la EMG.
4. Velar por el cumplimiento de la Política de Gestión Documental y las Políticas de Comunicación, coordinando con las distintas áreas la correcta organización, flujo y resguardo de la información.
5. Realizar monitoreos y encuestas periódicas de la efectividad de la comunicación, informando los resultados al Comité de Control Interno (CCI).
6. Administrar y proponer mejoras constantes en las herramientas de comunicación (correo institucional, cartelería impresa y digital, redes, etc.) para asegurar que la información llegue de manera oportuna.
7. Implementar y capacitar a los servidores públicos de la EMG sobre el uso de la firma digital, asegurando la integridad, autenticidad y validez jurídica de los documentos electrónicos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

RESOLUCIÓN EMG N° 061/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, Y SE ACTUALIZA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

-8-

- Proponer al Comité de Control Interno las modificaciones o actualizaciones de los manuales y políticas de comunicación, fundamentando las propuestas en base a las necesidades detectadas en el ejercicio institucional.
- Impulsar la optimización constante de los procesos de comunicación, adaptándolos a las innovaciones tecnológicas y comunicacionales, mediante la incorporación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas tecnológicas.

Artículo 15° **DESTACAR** que las presentes designaciones se realizan sin perjuicio de las funciones principales dentro de la Institución, conforme Resolución EMG N° 001/2026 “POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORÍAS APROBADAS EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA LEY N° 7609/2025 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – TIPO DE PRESUPUESTO 01 - PROGRAMA 06 - PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES”, del 12 de Enero de 2026, y demás actos administrativos que asignen cargos y funciones principales a los miembros de Comités de la NRM - MECIP:2015 en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Artículo 16° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ana María Fubixarreta
Escribana Mayor de Gobierno